



ADICIONAL No. 01 (EN VALOR Y TIEMPO) AL CONTRATO No. 024 de 2018

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MIGUEL MENDOZA DUARTE NIT. /CC. No. 91.270.586 DE BUCARAMANGA – SANTANDER

Entre los suscritos Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte y de otra parte MIGUEL MENDOZA DUARTE, identificado con la Cédula de ciudadanía No C.C 91.270.586 de Bucaramanga – Santander quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato principal No. 024 de 2018 previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P. suscribió el contrato No 024 de 2018 con MIGUEL MENDOZA DUARTE identificado con la Cédula de ciudadanía No C.C 91.270.586 de Bucaramanga – Santander., cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ENFOCADAS A LA AFILIACION DE NUEVOS USUARIOS Y TRASLADOS DE USUARIOS DE OTRAS EMPRESAS, COMO TAMBIEN COADYUDAR EN LAS JORNADAS Y BRIGADAS PROMOCIONALES Y COMERCIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P." Con un término de duración inicial de CINCO (5) MESES CALENDARIO, contados a partir del diecisiete (17) de enero de 2018, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente y con fecha de finalización del dieciséis (16) de junio del 2018.

2. Que el valor del contrato número No. 024 de 2018 conforme a su cláusula "cuarta" se estableció en VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00) INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO

3. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del OCHO (8) DE JUNIO DE 2018, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.

4. Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 18S00238, 18A00314 Y 18L00287 de fecha OCHO (8) de junio de 2018, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00) Para cubrir la presente adición.

5. Que teniendo en cuenta que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. considera oportuno continuar en la realización de eventos y actividades para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección comercial para el año 2018, por lo cual la oficina gestora, ha estimado adicionar un tiempo correspondiente DOS (2) meses y quince (15) días y un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000. 000.00)

6. Que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. considera necesario el apoyo en la realización de eventos y actividades para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección comercial para el año 2018, mediante la prestación de los servicios derivados del proceso contractual Número 024 de 2018 del cual surge el presente adicional, por tanto la entidad requiere suplir dicha necesidad mediante una adición por un término de DOS (2) meses y quince (15) días al contrato Número 024 de 2018 cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ENFOCADAS A LA AFILIACION DE NUEVOS USUARIOS Y TRASLADOS DE USUARIOS DE OTRAS EMPRESAS, COMO TAMBIEN COADYUDAR EN LAS JORNADAS Y BRIGADAS PROMOCIONALES Y COMERCIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

7. Que las actividades a cargo del contratista para el cumplimiento del objetivo del presente adicional serán las mismas estipuladas en el contrato inicial número 024 de 2018. CLÁUSULA SEGUNDA Y CLAUSULA TERCERA

8. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la entidad considera que se hace necesario adicionar presupuesto al contrato inicial No 024 de 2018 por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000. 000.00) y un tiempo de ejecución correspondiente DOS (2) MESES y QUINCE (15) DIAS, valor en dinero que no supera el CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor inicial del CONTRATO No 024 de 2018 y tiempo el cual se ciñe al manual de contratación interno vigente.

9. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición al contrato No 024 de 2018 así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO) del contrato No 024 de 2018 en el sentido de adicionar al presupuesto inicial del mismo la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000. 000.00) de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa y demás documentos existentes.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLÁUSULA SEPTIMA del Contrato No 024 de 2018 (TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA), en el sentido de adicionar al plazo inicial del mismo un término de DOS (2) MESES y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del 17 de junio del 2018, fijando como nueva fecha de terminación el día 31 de agosto de 2018.



CLAUSULA TERCERA: para el cumplimiento del objetivo del presente adicional, el contratista deberá realizar las actividades estipuladas en el contrato inicial Contrato No 024 de 2018 CLÁUSULA SEGUNDA Y CLAUSULA TERCERA

CLAUSULA CUARTA: El pago del valor a adicionar se pagara de la siguiente forma: Dos (2) pagos mes vencido por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00) y un último pago al finalizar el plazo global de ejecución por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00) los cuales se efectuaran previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación de los informes de ejecución, facturas o cuentas de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato No 024 de 2018 continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

CLAUSULA SEXTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista se compromete a actualizar la póliza con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones efectuadas al contrato de haber sido requeridas.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los 12 días del mes de junio de 2018.

EL CONTRATANTE




Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA



MIGUEL MENDOZA DUARTE
Nif. ICC. No. 91270.586 de Bucaramanga - Santander

Proyectó: M.B.F. 
Revisó: JCR

